





Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Civico

2

982 642 081

 $\vee$ 

municipio@muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 134-2021-MDY

Yura, 13 de julio del 2021.

## VISTO:

El expediente n.º 0022-2021 de fecha 21 de junio del año 2021, presentado por ELIAS TACO PAUCARA solicitando contraer matrimonio civil con DOMINGA SOFIA LLALLACACHI LLICA; el Informe n.º 00051-2021-MDY/GM-SDHPC-OREC emitido por la Oficina de Registro y Estado Civil; el Informe n.º00150-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYPC emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley n.º27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 16, establece que:

"Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante Informe n.°00051-2021-MDY-GM-SDHPC-OREC, emitido por la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual concluye que en cumplimiento del Edicto Matrimonial n.° 024-2021 de fecha 24 de junio del 2021 y en atención al Expediente n.°0022-2021, de fecha 21 de junio del 2021, los contrayentes DOMINGA SOFIA LLALLACACHI LLICA y ELIAS TACO PAUCARA solicitan contraer matrimonio el día 30 de julio del 2021 en el Auditorio de la Municipalidad de Yura la Calera a las 10:00 horas, y que al haber cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el Artículo 248° del Código Civil, por el termino de Ley; no se presentó oposición alguna, por lo que remiten el expediente para la emisión de resolución correspondiente.

Que, mediante Informe n.º00150-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 13 de julio del 2021, concluye que realizada la revisión del expediente remite el expediente matrimonial n.º 0024-2021; para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, según el artículo 260° del Código Civil, la facultad de celebrar matrimonios puede ser delegada a otros regidores o <u>funcionarios municipales</u>, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (resaltado propio).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 por el numeral 6 del Artículo 20° y a los informes que constituyen el presente expediente.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de celebración de Matrimonio Civil formulada por ELIAS TACO PAUCARA identificada con DNI. n.º 29409520 y DOMINGA SOFIA LLALLACACHI LLICA identificado con DNI n.º 40710941, ceremonia que se realizará el día 30 de julio del 2021 en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Yura la Cabana a las 10:00 horas. En concordancia con el Art. 258° del Código Civil.

Artículo 2°. - DELEGAR al jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260° del Código Civil.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial servicios Generales e Informática y su publicación en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUHISIPALIDAD DISTRITAL DE VIRA

& with

lefe de la Oficina General de Secretaria General OCIONAN A CONTRACTOR OF THE CO

Nésior Rómulo Chicaña Nina ALGALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



